



**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA \_\_\_\_\_  
SALIDA 427  
Fecha 20-03-23



## Convenio Marco de Colaboración

entre

**La Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**

y

**Politeia Asociación de Profesionales de la Seguridad**

Ávila, 19 de marzo de 2023

### REUNIDOS,

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Rosario Sáez Yuguero, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED] y con domicilio a efectos del presente convenio en Ávila, C/ de los Canteros s/n y Código Postal 05005.

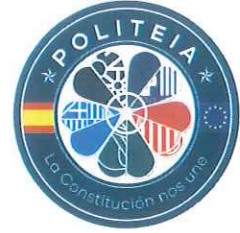
De otra parte, D. David Hernández Plaza, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED] y con domicilio a efectos del presente convenio en C/ Juan Bravo n.º 3-A y Código Postal 28006.

### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Universidad Católica de Ávila, con C.I.F. número R-0500336-C (en adelante, la UCAV o la Universidad), en su condición de Rectora Magnífica de la UCAV y en virtud de las facultades inherentes a su cargo



**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

El segundo, en nombre y representación de Politeia Asociación de Profesionales de la Seguridad (en adelante, el Politeia) y en su condición de Presidente y en virtud de las facultades inherentes a su cargo conforme a lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse,

#### **EXPONEN**

- I. Que la UCAV es una universidad de identidad católica que tiene como fin fundamental la investigación científica y su desarrollo y la docencia en distintas ramas del saber científico, impartiendo, a tal objeto, títulos oficiales universitarios y programas de estudios propios.
- II. Que en el desarrollo de su labor académica e investigadora, la UCAV está interesada en colaborar con otras instituciones.
- III. Que a través del Centro de Formación e Investigación en Gestión de la Seguridad (CEFIGSE), la UCAV busca fomentar una cultura de seguridad en la sociedad, muy especialmente, entre los profesionales tanto del ámbito público como del privado, fomentando para ello iniciativas con una sólida apuesta por el conocimiento y la innovación.
- IV. Que Politeia es una Asociación de Profesionales de la Seguridad Pública y Privada, sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son la defensa de la Constitución Española (CE), el Estado de Derecho, así como el sistema democrático como base de libertades, derechos y progreso. Asimismo, destacamos entre nuestros fines el acercamiento de los cuerpos policiales y de seguridad privada a la sociedad, la formación de nuestros



**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



agentes y la sociedad en temas relacionados con la seguridad y las actividades delictivas y, por último, la realización de acciones solidarias nacionales e internacionales cuyo fin sea mejorar las condiciones de vida de las personas.

- V. Que teniendo la UCAV y Politeia fines convergentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio marco es la colaboración de ambas entidades para el desarrollo conjunto de programas y proyectos en los ámbitos de la formación, la innovación y la investigación de interés para ambas partes.

### SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, ambas partes acuerdan fijar las siguientes modalidades de colaboración:

- a) Organización conjunta de actividades de formación, innovación e investigación educativa sobre temas que respondan al interés mutuo de las Instituciones firmantes.
- b) Organización conjunta de actividades formativas y de estudios propios que, en su caso, podrán dar derecho a la obtención de títulos propios o certificados expedidos por la UCAV.
- c) Difusión de la oferta formativa actual de la UCAV entre los miembros de Politeia.
- d) Posible aplicación de determinadas condiciones económicas ventajosas (en adelante, el "Descuento" o "Descuentos") en la matrícula de determinadas titulaciones ofertadas por la UCAV para los miembros de Politeia conforme a lo establecido en la cláusula 4 del presente Convenio.





**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



- e) Posibilidad de utilizar la plataforma Blackboard de la UCAV como soporte para la impartición de cursos y programas formativos que se organicen de manera conjunta en base a este convenio.
- f) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por ambas entidades.
- g) Promover la realización de TFGs, TFMs o tesis doctorales.
- h) Cualquier otra actividad que, en desarrollo de este convenio, sea de interés común a ambas partes.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

1. Todas las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio marco, el objeto y la forma de cooperación entre ambas Instituciones, se definirán en cada caso concreto mediante convenios específicos a los que les será de aplicación lo acordado en el presente convenio marco.
2. Los convenios específicos deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:
  - 2.1. Determinación del objeto del convenio específico.
  - 2.2. Mención especial a que su desarrollo se efectúa dentro del presente convenio marco.
  - 2.3. Determinación de las actividades o estudios propios a desarrollar al amparo del convenio específico.
  - 2.4. Las obligaciones de las partes en la ejecución del convenio específico.
  - 2.5. La gestión administrativa de las actividades formativas o estudios propios.
  - 2.6. La expedición de los certificados o títulos propios.
  - 2.7. El régimen económico del convenio específico.
  - 2.8. Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento.
  - 2.9. Las responsabilidades en la contratación de personal para la ejecución de las actividades formativas o estudios propios.
  - 2.10. La vigencia y duración del convenio específico.



**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



- 2.11. La modificación del convenio específico.
  - 2.12. Las políticas conjuntas sobre protección de datos personales.
  - 2.13. Los mecanismos de resolución de conflictos y jurisdicción.
3. Serán parte integrante del convenio específico los documentos anexos en los que se detallan los contenidos, objetivos, destinatarios, presupuestos, etc. respecto de las actividades formativas o estudios propios. Dichos anexos se ajustarán al modelo aprobado por la UCAV y que es parte integrante de la Normativa de Estudios Propios de la UCAV.

Con anterioridad a la firma del convenio específico estos anexos deberán ser revisados por el Decanato de Facultad al que se adscriban las actividades formativas o estudios propios y contar con la aprobación del Consejo de Gobierno de la UCAV.

#### **CUARTA. DESCUENTOS**

La UCAV aplicará el Descuento de acuerdo a las siguientes especificaciones:

##### **a) Titulaciones a las que podrá ser aplicado:**

- Titulaciones oficiales de Grado o Máster Universitario, ofertadas por la UCAV.
- Para los siguientes estudios propios ofertados por la UCAV:
  - Máster en Seguridad/Security.
  - Máster en Ciberseguridad UCAV – Deloitte.
  - Máster en Seguridad y Conservación del Patrimonio Histórico.
  - Máster en Estudios criminológicos aplicados a la investigación.

**b) Beneficiarios:** serán beneficiarios del Descuento los miembros de Politeia que cuenten con, al menos, un año de antigüedad como tal. Para la aplicación efectiva del Descuento, en el momento de formalizar cada matrícula, el beneficiario deberá presentar documentación acreditativa de su condición (ser socio desde hace al menos un año) debiendo mantener la misma durante todo el curso académico en el que se le haya aplicado el Descuento. La UCAV podrá solicitar a Politeia en cualquier momento del curso confirmación de que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en el presente Convenio para la aplicación del Descuento.



**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



**c) Compatibilidad con otros descuentos:** el Descuento no será compatible con otros descuentos que pudieran ser aplicados por la Universidad.

**d) Descuento aplicable:**

- i. Descuento del 5%.
- ii. Tal Descuento del 5% será aplicable a las tasas de matrícula de nuevo ingreso o continuación de estudios que formalice el beneficiario. Se excluye, por tanto, la aplicación del Descuento sobre las tasas administrativas y otros gastos que pudieran ser aplicados por la Universidad (reconocimiento de créditos, expedición de certificados, entre otros).
  - Se entenderá por matrícula de nuevo ingreso la primera que realiza un estudiante en una titulación.
  - Se entenderá por matrícula de continuación de estudios la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación.
- iii. El descuento objeto del presente Convenio no será aplicable a las segundas y posteriores matrículas que realice el beneficiario en una misma asignatura.

**e) Normativa aplicable:** sin perjuicio de lo previsto en el presente Convenio, para formalizar las matrículas será respetada y aplicada en todo momento la normativa de la Universidad.

**f) Acreditación de la condición de beneficiario:** la no acreditación de la condición de beneficiario y/o el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la tramitación de la matrícula como ordinaria y, por tanto, a la no aplicación del Descuento.

## QUINTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente convenio.





**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, la Comisión de Seguimiento estará formada por las siguientes personas:

Por la UCAV:

- La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Dra. Lourdes Miguel Sáez, con dirección de correo electrónico **lourdes.miguel@ucavila.es**.

- Por Politeia:

- El Delegado Nacional, D. Miguel Leopoldo García Peña, con dirección de correo electrónico **delegado.nacional@asociacionpoliteia.es**.

Las personas designadas para formar parte de la Comisión de Seguimiento serán además los destinatarios de todas las comunicaciones oficiales entre ambas partes, comunicaciones que podrán efectuarse bien en el domicilio de las partes que consta en el encabezamiento del presente convenio, bien a los correos electrónicos de los miembros de la comisión.

#### **SEXTA. SUJECCIÓN A NORMATIVA PROPIA**

Las colaboraciones derivadas de este convenio marco quedarán sometidas a lo establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCAV, en la Normativa de Estudios Propios de la UCAV, en la normativa propia de la Entidad Colaboradora, en cuanto no contradiga la normativa de la UCAV, y en los acuerdos adoptados en los convenios específicos vinculados al presente convenio marco.

#### **SÉPTIMA. DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y USO DE LOGOTIPOS**

La UCAV y Politeia se comprometen a difundir el presente convenio y las actividades que del mismo se deriven.

Para ello ambas partes se autorizan mutuamente el uso de sus respectivos logotipos en el material divulgativo de sus acciones formativas y académicas.



**UCAV**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



Con carácter previo al uso de logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra por correo electrónico, un archivo con la propuesta de uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte. Si en el plazo de 7 días naturales desde el envío de la propuesta no se ha producido contestación alguna por la otra parte, se entenderá que se puede proceder a su utilización.

El incumplimiento de las obligaciones de notificación previa será causa suficiente para la resolución inmediata del presente convenio de colaboración.

#### **OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

#### **NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, resolverlo unilateralmente mediante comunicación por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por resuelto. En tal caso deberán finalizarse las tareas y las actividades de los convenios específicos que estén en vigor y no hayan concluido.

#### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal que se obtengan como consecuencia de la ejecución del presente convenio para una finalidad diferente de la que se derive del mismo, a no comunicarlos a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

A tal efecto, ambas partes se obligan al cumplimiento de buena fe de cuantas





UCAV  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



disposiciones se deriven de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y su normativa de desarrollo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente Convenio como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento.

Asimismo, reconocen haber sido informadas de la inclusión de los datos personales que figuran en el presente convenio en los correspondientes ficheros de las partes con la finalidad de formalizar el presente acuerdo y cumplir y ejecutar las obligaciones que derivan del mismo, así como de la forma y el lugar al que pueden dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que la Ley prevé.

#### **UNDÉCIMA. FUERO**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio.

De no ser ello posible, las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Ávila.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha al inicio indicados.



UCAV  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE ÁVILA



Por Politeia

Por la UCAV

David Hernández Plaza

Presidente

Mª Rosario Sáez Yuguero

Rectora